

Radicado No. 20006630

Popayán, 14-03-2025

GILDARDO MUÑOZ
Dirección: VE-LIMON GUAICO BAJO
Celular: 3104401265
Cédula: 10315217
Contrato: 599120
Producto: **599120304**
Titular: **GILDARDO MUÑOZ**
Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 20006630. Notificación por aviso a tu solicitud del día 15 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Gildardo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20006630 expedido el día 05 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20006630 del 05 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
-  <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20006630

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S. P**

NO. DE SOLICITUD: 20006630 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 15-02-2025
PETICIONARIO: GILDARDO MUÑOZ **CÉDULA:** 10315217
PRODUCTO SERVICIO: 599120304 **MUNICIPIO:** BOLIVAR
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE-LIMON GUAICO BAJO, BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE-LIMON GUAICO BAJO, BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA
TELÉFONO: 3104401265
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: COBROS POR SUSPENSION

ANEXOS:

**FACTURACIÓN x PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD**

NO x SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECLAMA POR COBRO SUSPENSIÓN , AGREGA QUE ÉL NO PERMITIÓ NORMALIZAR YA QUE ESE PREDIO VA A QUEDAR DESHABITADO POR TANTO SERÍA UN GASTO INNECESARIO LA NORMALIZACIÓN

FECHA DE RESPUESTA: 05-03-2024

ATENDIENDO RECLAMACIÓN POR COBRO ACTIVIDAD POR SUSPENSIÓN EN RED ÁREA ORIGEN DE UNA ACCIÓN DIRIGIDA DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL PRODUCTO 599120304 TITULAR GILDARDO MUÑOZ, NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE, SE VALIDA QUE MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO N° 20651990 EJECUTADA EL 12-02-2025 HORA 11:41:00 AM DONDE SE ENCONTRÓ INMUEBLE CON SERVICIO CON ACOMETIDA CONCÉNTRICA Y MEDIDOR INSTALADO EN CAJA METÁLICA, ACOMETIDA POR CONDULETA EL CUAL SE REQUIERE NORMALIZAR PERO NO SE NORMALIZA EL SERVICIO POR QUE EL USUARIO NO PERMITE MANIFIESTA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS QUE IMPLEMENTA LA EMPRESA, SE PROCEDE A SUSPENDER EL SERVICIO EN RED AÉREA. USUARIO NO FIRMA PARA CONSTANCIA FIRMA TESTIGO. CABE RECORDAR QUE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA EFECTUAR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, YA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL DA LUGAR A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, ASÍ EL USUARIO SE ENCUENTRE AL DÍA EN EL PAGO DEL SERVICIO. SE INFORMA QUE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 142 DE 1994 Y EL ARTÍCULO 53 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997 ESTABLECEN QUE “EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO DA LUGAR A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN LAS CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO DE SERVICIOS”. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE DECLARA NO PROCEDENTE EL RETIRO DEL COBRO DE LA SUSPENSIÓN RED AEREA -CAMPAÑAS DE VR\$ 198.400 PESO,S REFLEJADOS EN SU FACTURA FEBRERO 2025.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

AMANDA MENESES MENESES

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código



Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co

